

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

32/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Río Gallegos N° 518.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.


ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

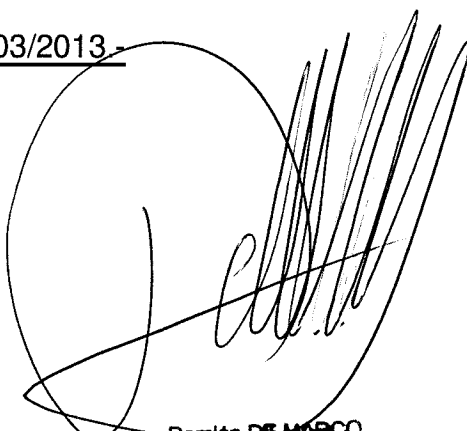
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4287

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Daniela DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA